



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-CM/MPC**

Concepción, 03 de Abril de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-20017-CM/MPC, de fecha 31 de Marzo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°06-2017- CODUR-MPC, remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Chambará;

Que, citado convenio tiene como objetivo establecer las responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Chambará y la Municipalidad Provincial de Concepción, con el objeto de ejecutar el proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL CENTRO POBLADO DE TISTES SANTA ROSA DE TISTES, DISTRITO DE CHAMBARÁ PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN";

**integrando Concepción y sus distritos**



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARÁ, el mismo que tiene como objetivo establecer las responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Aco y la Municipalidad Provincial de Concepción, con el objeto de ejecutar el proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL CENTRO POBLADO DE TISTES SANTA ROSA DE TISTES, DISTRITO DE CHAMBARÁ PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN".



**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE